

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INSTRUCTIVO DDJJ - IIBB

Beneficios COVID

INSTRUCTIVO DDJJ - IIBB

-Beneficios COVID-

Introducción

El Decreto Provincial 1252/2020 dispone una exención parcial para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de las operaciones devengadas desde el 1º de Julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

a. REQUISITOS

- A)** Estar inscriptos en el “**Programa Buenos Aires ActiBA**”, según Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires o en el “**Agro Registro MiPyMES**”, según Resolución N° 7/2020 del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda, con vigencia al 31/05/2021.
- B)** Tener **presentadas las declaraciones juradas** del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los anticipos correspondientes a los meses de abril y mayo de los años 2019 y 2020, de corresponder;
- C)** Que el incremento de la base imponible declarada en los anticipos de los meses de abril y mayo del año 2020, resultante de la acumulación de ambos, **no supere el cinco por ciento (5%)** respecto del mismo período acumulado del año 2019, conforme las declaraciones juradas mencionadas en el punto anterior;
- D)** En el caso de contribuyentes que hayan iniciado actividades con posterioridad al mes de abril de 2019, tener presentadas las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los anticipos correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2020 y **resultar la base imponible total declarada en este último, inferior a la del mes anterior**. En este caso no será requisito la condición descrita en el punto anterior; y
- E)** Que la suma de la base imponible declarada para la Provincia de Buenos Aires en las actividades comprendidas en el Anexo Único (IF-2020-20031471-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) del Decreto N° 1252/2020 represente **al menos el veinticinco por ciento (25%)** de la base imponible correspondiente a la totalidad de las actividades desarrolladas en la Provincia de Buenos Aires, declaradas en los anticipos correspondientes a los meses de marzo y abril del año 2020.

b. EXENCIÓN

El artículo 6º del Decreto N° 1252/2020 dispone que tales exenciones quedarán reconocidas de pleno derecho a partir de su entrada en vigencia, sin necesidad de petición de parte interesada, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones previstas para su procedencia.

Los beneficios serán del **quince por ciento (15%)** del importe del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que corresponda.

Tratándose de contribuyentes considerados Micro, Pequeñas o Medianas Empresas conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto N° 1252/2020, la exención será del **cincuenta por ciento (50%)** del importe mencionado.

Los contribuyentes deberán hacer efectivo el beneficio en oportunidad de presentar sus declaraciones juradas correspondientes a los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por la dispensa, mediante las aplicaciones vigentes a tales efectos según se trate de contribuyentes locales o de Convenio Multilateral, **exponiendo de manera discriminada la base imponible del tributo exenta y gravada** respecto de cada actividad desarrollada y alcanzada por el beneficio según lo dispuesto en el anexo único del Decreto.

c. CONSULTA

Por medio de la consulta se permite, a los contribuyentes inscriptos en el impuesto, verificar si reúnen los requisitos para hacer uso de los beneficios de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecidos en el artículo 3º del decreto por las obligaciones devengadas y/o a devengarse desde el 1º de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

La consulta es orientativa, dado que el artículo 6º del decreto establece que la exención es de pleno derecho, implicando ello que **no deberá llevar a cabo ningún trámite** para solicitar el reconocimiento y deberá exteriorizarlo en las declaraciones juradas por anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En caso de verificar a la fecha en que se accede a la consulta que NO reúne alguno de los requisitos se indicara cual o cuales, de acuerdo a la información registrada en la Base de Datos de la Agencia.

En caso de que la consulta corrobore que el contribuyente puede hacer uso del beneficio, se indicará cual es el porcentaje aplicable que le correspondería aplicar en sus declaraciones juradas.

Sobre este punto y considerando que, a la fecha de implementación del programa, parte de las declaraciones juradas sobre las cuales debe materializarse el beneficio podrían encontrarse presentadas, los beneficiarios de la asistencia podrán rectificar las mismas a fin de hacer uso del beneficio.

ACCESO A LA CONSULTA WEB

- 1) Seleccionar el “Menú por Impuestos”, “Ingresos Brutos” y elegir la opción “Consulta”.
- 2) Hacer click en “Beneficio Decreto 1252/2020” e ingresar **CUIT y Clave de Identificación Tributaria** (exclusivo para Rol de Ingresos Brutos).

Consultas - Ingresos Brutos

< VOLVER



Vencimientos del impuesto de Ingresos Brutos

- Beneficio Decreto 1252/20 Nuevo
- Categoría de riesgo
- Consultas de deuda
- Seguimiento de trámites
- Notificadores de Ingresos Brutos, Art. 50 (falta de presentación de DDJJ)
- Contribuyentes Ingresos Brutos con COT

3) Ingresar a la opción “Consulta”.

Beneficio Decreto 1252/20

< VOLVER

El beneficio establecido por el decreto consiste en una exención de pleno derecho. Eso significa que no requiere trámite para reconocimiento de dicho beneficio y que para hacer uso del mismo deberá exteriorizarlo en oportunidad de presentar las declaraciones juradas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Descripción

Mediante esta consulta de carácter orientativo, podés verificar si a la fecha reunís los requisitos para hacer uso de los beneficios del art. 3 del DECRETO N° 1252/2020, de acuerdo a la información registrada en la base de datos de la Agencia.

Asimismo, en caso de que la consulta te indique que no podés hacer uso del beneficio, se te informará cuál o cuáles son las condiciones que se verifiquen pendientes de cumplimiento al momento de acceder a la consulta.

No obstante lo indicado en la consulta, la Agencia podrá hacer uso de sus facultades de fiscalización a los efectos de llevar a cabo actuaciones tendientes a verificar la veracidad de las declaraciones juradas presentadas haciendo uso del beneficio.

[Consulta códigos de actividad](#) alcanzados por el beneficio del Decreto 1252/20.

[Consulta](#)

Para realizar la consulta deberás ingresar con CUIT y CIT

4) En caso de contar con el Beneficio, la consulta reportará el siguiente mensaje.

Sr. Contribuyente, según la información existente en base de datos de esta Agencia a la fecha, puede hacer uso del beneficio que establece el artículo 3° del Decreto Provincial 1252/20. El porcentaje que correspondería es del (15% o 50% según el caso) y para hacerlo efectivo deberá exteriorizarlo a través de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

[← VOLVER](#)

Consultá si estás exento de Ingresos Brutos

CUIT:

✓ **Contribuyente alcanzado por el beneficio**

Sr. Contribuyente, según la información existente en base de datos de esta Agencia a la fecha, puede hacer uso del beneficio que establece el artículo 3° del Decreto Provincial 1252/20. El porcentaje que correspondería es del (15.00%) y para hacerlo efectivo deberá exteriorizarlo a través de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

5) En caso de que el contribuyente NO se encuentre alcanzado por el Beneficio, la consulta reportará un mensaje donde se expone los motivos por los cuales NO corresponde acceder al mismo.

Sr. Contribuyente, según la información existente en base de datos de esta Agencia a la fecha, NO puede hacer uso del beneficio que establece el artículo 3° del Decreto Provincial 1252/20.

[← VOLVER](#)

Consultá si estás exento de Ingresos Brutos

CUIT:

i Contribuyente no alcanzado por el beneficio

Sr. Contribuyente, según la información existente en base de datos de esta Agencia a la fecha, NO puede hacer uso del beneficio que establece el artículo 3° del Decreto Provincial 1252/20.

Motivo:

- Incremento de Base Imponible superior al 5%

d. PRESENTACIÓN

IMPORTANTE: En los casos en que ya se hubieran presentado las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto alcanzados por el beneficio según lo previsto en el decreto, **el interesado deberá RECTIFICAR las mismas**, exponiendo a través de estas últimas el beneficio, según lo señalado precedentemente.

Cuando en virtud de las declaraciones juradas rectificativas del impuesto surgieran saldos a favor del contribuyente, podrá observarse lo previsto en el segundo párrafo del artículo 103 del Código Fiscal – compensar los saldos a su favor resultantes con la deuda de nuevas declaraciones juradas-, sin perjuicio de la posibilidad del contribuyente de solicitar su devolución o compensación, de conformidad con lo previsto en el citado Código y su reglamentación definida en las resoluciones normativas n° 52/20 y 59/20 y sus modificatorias.



1. Contribuyente DIRECTO

2. Contribuyente de CONVENIO MULTILATERAL

a) Persona Humana o Jurídica, exención del 15% sobre el **“Monto Imponible”**, seleccionando dentro de **“Tratamiento Fiscal”** la opción **“Exención ActiBA”**.

Ingresos Brutos - Presentaciones de DJ

Presentación Consultas Liquidaciones Reimpresión Contactenos Salir

Modificar actividad

CUIT: Año - Periodo: 2020 - 9
Razón social: Régimen : Mensual
Nro comprobante: 51023943 (Pendiente) Tipo de DJ: Original

Código	Tipo	Descripción
477130	Secundaria	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños

Monto imponible	Ali. inf.	Ali. dj.	Alicuota	Motivo de cambio	Impuesto determinado	Monto mínimo	Tratamiento fiscal
38.250	2.50 <input type="checkbox"/> editar	2.50		Ninguno	\$ 956,20	466	Ninguno




a1) Discriminar el monto imponible de la actividad según el porcentaje establecido y presionar **“Modificar”**.

Ingresos Brutos - Presentaciones de DJ

Presentación Consultas Liquidaciones Reimpresión Contactenos Salir

Modificar actividad

CUIT: Año - Periodo: 2020 - 9
Razón social: Régimen : Mensual
Nro comprobante: 51023943 (Pendiente) Tipo de DJ: Original

Código	Tipo	Descripción
477130	Secundaria	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños

Monto imponible	Ali. inf.	Ali. dj.	Alicuota	Motivo de cambio	Impuesto determinado	Monto mínimo	Tratamiento fiscal
38.250	2.50 <input type="checkbox"/> editar	2.50		Ninguno	\$ 956,20	466	Exencion ActiBA
15.750	0.00 <input type="checkbox"/> editar	0.00		Ninguno	\$ 0,00	0	Exencion ActiBA




a2) Se visualizará en dos filas la misma actividad, correspondiendo la según al porcentaje exento.

Ingresos Brutos - Presentaciones de DJ

Presentación Consultas Liquidaciones Reimpresión Contactenos Salir

Declaración de actividades

CUIT: Año - Periodo: 2020 - 9
Razón social: Régimen : Mensual
Nro comprobante: 51023943 (Pendiente) Tipo de DJ: Original

Sr. Contribuyente:
Si sus actividades no corresponden a las que actualmente desarrolla, actualice las mismas mediante la aplicación Trámites Web.

Actividad	Tipo act.	M. imponible	Ali. inf.	Ali. dj.	I. determinado	M. mínimo	Motivo cambio alicuota	Acciones
477130	Secundaria	\$ 38.250,00	2,50	2,50	\$ 956,20	\$ 466,00		
477130	Secundaria	\$ 6.750,00	0,00	0,00	\$ 0,00	\$ 0,00		
692000	Principal	\$ 0,00	3,50	3,50		\$ 466,00		

Registros: 1 a 3 (total:3)

Importes calculados					
Importe mínimo mayor	\$ 466,00	Impuesto determinado total	\$ 956,20	Monto imponible declarado total	\$ 45.000,00

2. Contribuyente de CONVENIO MULTILATERAL

- 1) Ingresar a la aplicación **Si.Fe.Re Web**, en el Item **“Datos de Jurisdicciones”**. Traerá el coeficiente de distribución determinado, que le dividirá la base imponible a cada una de las Jurisdicciones que tribute. En el ejemplo el 0,4000 corresponde a la Jurisdicción 902.

Items de la DDJJ << Datos de Jurisdicciones a Nivel País

Período 202009 - 0 Estado 1 BORRADOR Régimen General

Datos Jurisdicciones

Jurisdicción	Domicilio	Coeficiente	Artículo 14?
901 / CAPITAL FEDERAL		0.4000	NO
902 / BUENOS AIRES	39 670, LA PLATA	0.4000	NO
904 / CORDOBA		0.1000	NO
921 / SANTA FE		0.0500	NO
922 / SANTIAGO DEL ESTERO		0.0500	NO
Total Suma Coeficientes Unificados:		1.0000	

- 2) Luego en el Item **“Dato de Actividades”** se deberá cargar la base imponible correspondiente a cada una de las actividades desarrolladas. *(En el ejemplo la actividad exceptuada es la 681098).*

Items de la DDJJ << Datos de Actividades a Nivel País

Período 202009 - 0 Estado 1 BORRADOR Régimen General

Datos Actividades

“IMPORTANTE: Si verifica que en la presente DDJJ mensual, no tiene correctamente registrados sus datos de padrón (actividades y/o jurisdicciones), debe realizar la modificación necesaria en el Sistema Padrón Web (www.padronweb.gov.ar). Si agrega algo allí, debe ELIMINAR la DDJJ existente (incluso volver a cargar los coeficientes si fuera necesario), y crearla nuevamente.”

Cod. Activ.	Nomenclador	Descripción	Régimen / Artículo	Inicio	Cese	Monto Imponible Artículo 2	Monto Imponible Regímenes Especiales	Monto Imponible Artículo 14	Es Actividad Principal ?
109000	NAES	Servicios industriales para la	2	01/01/2020		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
110212	NAES	Elaboración de vinos	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
631110	NAES	Procesamiento de datos	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
649999	NAES	Servicios de financiación y a	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
661111	NAES	Servicios de mercados y caj	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0
681098	NAES	Servicios inmobiliarios realiza	2	01/01/2019		\$400.000,00	\$0,00	\$0,00	0
702092	NAES	Servicios de asesoramiento,	2	01/01/2019		\$0,00	\$0,00	\$0,00	1
949910	NAES	Servicios de mutuales, exce	2	01/07/2020		\$0,00	\$0,00	\$0,00	0

Editar Montos

- 3) Ingresar en el Item **“Datos a Nivel Jurisdicción”**, seleccionar **902-Buenos Aires** y el Item **“Actividades por Jurisdicción”** *(donde le traerá la base imponible de la actividad 681098 para la Jurisdicción, en este caso, \$160.000).*

- [-] Carga de Deducciones
- [+] Datos a Nivel Jurisdicción
 - [+] 901 CAPITAL FEDERAL
 - [+] 902 BUENOS AIRES
 - [-] Actividades por Jurisdicción
 - [-] Otros Débitos
 - [-] Otros Créditos
 - [-] Pagos No Bancarios
 - [-] Saldos a Favor Períodos Anteriores
 - [-] Créditos del Anticipo
 - [+] 904 CORDOBA
 - [+] 921 SANTA FE
 - [+] 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- [+] Liquidación Final
 - [-] Datos del Firmante
 - [-] Finalizar DDJJ

Totales por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Para VALIDAR datos tilde aquí:

A. Ingresos Gravados: B. Ingresos No Gravados: C. Ingresos Exentos:

Total Ingresos (A+B+C): 0.00

Importación de datos desde Archivo XML

Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$160.000,00	\$0,00	\$160.000,00	5,00%	\$8.000,00	5,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

4) Editar la actividad (la misma se coloreará en naranja), y apretar en el botón “Desdoblar Tratamiento Fiscal”.

- [-] Créditos del Anticipo
- [+] 904 CORDOBA
- [+] 921 SANTA FE
- [+] 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- [+] Liquidación Final
 - [-] Datos del Firmante
 - [-] Finalizar DDJJ

Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$160.000,00	\$0,00	\$160.000,00	5,00%	\$8.000,00	5,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Total Anticipo del Impuesto: \$8.000,00 Total Base Imponible: \$160.000,00

5) Seleccionar el Tratamiento Fiscal 9 “Exención ActiBa”.

- [-] Créditos del Anticipo
- [+] 904 CORDOBA
- [+] 921 SANTA FE
- [+] 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- [+] Liquidación Final
 - [-] Datos del Firmante
 - [-] Finalizar DDJJ

Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$160.000,00	\$0,00	\$160.000,00	5,00%	\$8.000,00	5,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Modifique las Bases Imponibles con DBL-CLICK. Deben totalizar 160000.00

Cod.	Tratamiento Fiscal	Base Imponible
0	NORMAL	136000
1	EXENTO/DESGRAVADO	0.00
2	MINORISTA	0.00
3	OTROS TRATAMIENTOS - 1	0.00
4	OTROS TRATAMIENTOS - 2	0.00
5	OTROS TRATAMIENTOS - 3	0.00
6	OTROS TRATAMIENTOS - 4	0.00
7	OTROS TRATAMIENTOS - 5	0.00
8	OTROS TRATAMIENTOS - 6	0.00
9	EXENCION ACTIVA	0.00

6) Agregará la Exención del 15% a través del Tratamiento Fiscal mencionado previa deducción del monto del Tratamiento o “Normal”.

- Créditos del Anticipo
- 904 CORDOBA
- 921 SANTA FE
- 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$136.000,00	\$0,00	\$136.000,00	5,00%	\$6.800,00	5,00% - No E
●	2	681098	NAES	9	\$24.000,00	\$0,00	\$24.000,00	0,00%	\$0,00	0,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Modifique las Bases Imponibles con DBL-CLICK. Deben totalizar 160000.00

Cod.	Tratamiento Fiscal	Base Imponible
0	NORMAL	136000
1	EXENTO/DESGRAVADO	0.00
2	MINORISTA	0.00
3	OTROS TRATAMIENTOS - 1	0.00
4	OTROS TRATAMIENTOS - 2	0.00
5	OTROS TRATAMIENTOS - 3	0.00
6	OTROS TRATAMIENTOS - 4	0.00
7	OTROS TRATAMIENTOS - 5	0.00
8	OTROS TRATAMIENTOS - 6	0.00
9	EXENCION ACTIVA	24000

7) Se visualizó de la siguiente manera, quedando declarada la exención en un 15%, ya que por el T.F. 9 el sistema le arrojará una alícuota en 0 (cero).

- Créditos del Anticipo
- 904 CORDOBA
- 921 SANTA FE
- 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Importación de datos desde Archivo XML

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$136.000,00	\$0,00	\$136.000,00	5,00%	\$6.800,00	5,00% - No E
●	2	681098	NAES	9	\$24.000,00	\$0,00	\$24.000,00	0,00%	\$0,00	0,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Total Anticipo del Impuesto: \$6.800,00 Total Base Imponible: \$160.000,00

8) En el caso de una Bonificación del 50%, deberá hacer el mismo procedimiento, pero en este caso dividiendo la Base Imponible a la mitad. A continuación, se presenta un ejemplo.

- Créditos del Anticipo
- 904 CORDOBA
- 921 SANTA FE
- 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Importación de datos desde Archivo XML

Seleccionar archivo Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alicuota	Anticipo del Impuesto	Alicuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$80000	\$0,00	\$80000	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$80000	\$0,00	\$80000	5,00%	\$6.800,00	5,00% - No E
●	2	681098	NAES	9	\$80000	\$0,00	\$80000	0,00%	\$0,00	0,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Modifique las Bases Imponibles con DBL-CLICK. Deben totalizar 160000.00

Cod.	Tratamiento Fiscal	Base Imponible
0	NORMAL	80000
1	EXENTO/DESGRAVADO	0.00
2	MINORISTA	0.00
3	OTROS TRATAMIENTOS - 1	0.00
4	OTROS TRATAMIENTOS - 2	0.00
5	OTROS TRATAMIENTOS - 3	0.00
6	OTROS TRATAMIENTOS - 4	0.00
7	OTROS TRATAMIENTOS - 5	0.00
8	OTROS TRATAMIENTOS - 6	0.00
9	EXENCION ACTIVA	80000

- Créditos del Anticipo
- 904 CORDOBA
- 921 SANTA FE
- 922 SANTIAGO DEL ESTERO
- Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ

Importación de datos desde Archivo XML

Seleccionar archivo: Ningún archivo seleccionado

Carga de Datos de Actividades por Jurisdicción (902 - BUENOS AIRES)

Registro Cabecera	Régimen / Artículo	Cod. Activ.	Nomenclador	Tratamiento Fiscal	Base Imponible	Ajuste	Base Imponible Neta	Alícuota	Anticipo del Impuesto	Alícuota informada por Jurisdicción
●	2	109000	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	5,00%	\$0,00	5,00% - No E
●	2	110212	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	631110	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	3,50%	\$0,00	3,50% - No E
●	2	649999	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	7,00%	\$0,00	7,00% - No E
●	2	661111	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,50%	\$0,00	4,50% - No E
●	2	681098	NAES	0	\$80.000,00	\$0,00	\$80.000,00	5,00%	\$4.000,00	5,00% - No E
●	2	681098	NAES	9	\$80.000,00	\$0,00	\$80.000,00	0,00%	\$0,00	0,00% - No E
●	2	702092	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,00%	\$0,00	4,00% - No E
●	2	949910	NAES	0	\$0,00	\$0,00	\$0,00	4,75%	\$0,00	4,75% - No E

Total Anticipo del Impuesto: \$4.000,00 Total Base Imponible: \$160.000,00

9) Luego se deberá cerrar la DDJJ, para finalizar la presentación de la misma.

202009 Original CM03

- Datos a Nivel País
 - Datos de Jurisdicciones
 - Datos de Actividades
 - Datos de Facturación
 - Datos de Deducciones
 - Carga de Deducciones
- Datos a Nivel Jurisdicción
 - 901 CAPITAL FEDERAL
 - 902 BUENOS AIRES
 - 904 CORDOBA
 - 921 SANTA FE
 - 922 SANTIAGO DEL ESTERO
 - Actividades por Jurisdicción
 - Otros Débitos
 - Otros Créditos
 - Pagos No Bancarios
 - Saldos a Favor Períodos Anteriores
 - Créditos del Anticipo
- Liquidación Final
 - Datos del Firmante
 - Finalizar DDJJ**

Período: 202009 - 0 Estado: 1 BORRADOR Régimen: General

Totales por Jurisdicción

Jurisdicción	Base Imponible	Anticipo del Impuesto Determinado	Valores Suman	Valores Restan	A favor Fisco
901 / CAPITAL FEDERAL	\$160.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
902 / BUENOS AIRES	\$160.000,00	\$4.000,00	\$0,00	\$0,00	\$4.000,00
904 / CORDOBA	\$40.000,00	\$1.600,00	\$0,00	\$0,00	\$1.600,00
921 / SANTA FE	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
922 / SANTIAGO DEL ESTERO	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00

Aplicaciones: <https://secure-lax...> www.arba.gov.ar/ qanginx.com.arb.gov.ar dice

Fuente: www <https://qanginx.co...>

Se han realizado todas las validaciones y está en condiciones de CERRAR la DDJJ para proceder a su presentación. CONFIRMA?

Período: 202009 - 0 Estado: 1 BORRADOR Régimen: General

Totales por Jurisdicción

Jurisdicción	Base Imponible	Anticipo del Impuesto Determinado	Valores Suman	Valores Restan	A favor Fisco
901 / CAPITAL FEDERAL	\$160.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
902 / BUENOS AIRES	\$160.000,00	\$4.000,00	\$0,00	\$0,00	\$4.000,00
904 / CORDOBA	\$40.000,00	\$1.600,00	\$0,00	\$0,00	\$1.600,00
921 / SANTA FE	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
922 / SANTIAGO DEL ESTERO	\$20.000,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00